

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía**(IdDO 981884)
EXTRACTO

Por decreto MOP (exento) N° 1380, de 03 de diciembre de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, artículo 12 Ley N° 18.777, se expropiaron para Econssa Chile S.A. los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 3, correspondiente para la obra. EXTENSIÓN RED COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS LAGUNA DEL DESIERTO CARAHUE, que figura a nombre de PENA SALAZAR JOSE M, ZUNIGA TORO PATRICIA y CASTILLO OLIVAREZ BERNARDA DEL C, roles de avalúo 110-8, 110-138 y 110-6, Comuna de CARAHUE, IX REGIÓN, superficies 379,25, 102,78 y 1011,19 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, ELENA PILAR FRITZ AGÜERO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.169.625 para el lote N° 1, \$1.154.200 para el lote N° 2, y \$10.229.819 para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981264)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1383, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 33-4, superficie 61 m2, Rol N° 148-34, Comuna Huasco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-46 VALLENAR HUASCO"

(TRAMO FREIRINA - HUASCO), COMUNAS DE FREIRINA Y HUASCO, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA." La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 20 de noviembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario MANUEL HERNÁN FARIAS CAIMANQUE, en la cantidad de \$2.643.055.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981270)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1384, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 43 y 44, superficies 99 y 95 m2, Rol N° 604-362, Comuna Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO, KM. 0,60000 AL KM. 8,50000, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, PABLO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GÓMEZ y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario NAZARIO TRANAMIL ALONSO, en la cantidad de \$2.130.809.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981271)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1385, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 60, superficie 113 m2, Rol N° 604-85, Comuna

Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO, KM. 0,60000 AL KM. 8,50000, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, PABLO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GÓMEZ y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria NOEMÍ ESTER LEVIMAN LÓPEZ, en la cantidad de \$782.517.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981274)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1386, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 79, superficie 314 m2, Rol N° 604-533, Comuna Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO, KM. 0,60000 AL KM. 8,50000, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, PABLO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GÓMEZ y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario SERGIO FERNANDO GALLARDO PAINEVIL, en la cantidad de \$1.085.730.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981268)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1387, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DEL MOP

N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 67, superficie 117 m2, Rol N° 1031-75, Comuna La Serena, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCANA", PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos, integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PÉREZ, fijó el valor de tasación con fecha 20 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios OLGA DEL ROSARIO CARMONA VEGA Y OTROS, en la cantidad de \$2.724.717.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981266)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1388, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 40-14, superficie 516 m2, Rol N° 148-338, Comuna Huasco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-46 VALLENAR HUASCO" (TRAMO FREIRINA - HUASCO), COMUNAS DE FREIRINA Y HUASCO, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA." La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 20 de noviembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario ALEXI ALEJANDRO ÁLVAREZ ROJO, en la cantidad de \$4.936.309.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981267)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1389, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el

art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 36-7, superficie 154 m2, Rol N° 148-48, Comuna Huasco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-46 VALLENAR HUASCO" (TRAMO FREIRINA - HUASCO), COMUNAS DE FREIRINA Y HUASCO, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA." La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 20 de noviembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario ROBINSON OCTAVIO GONZÁLEZ PORTILLA, en la cantidad de \$11.961.302.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 981275)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 1390, de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 139, superficie 495 m2, Rol N° 174-16, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", COMUNAS DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN RAUCH YÁÑEZ y NELSON FABIÁN IGOR FLORES, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, complementada por acta de 21 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario TITO OSVALDO OYARZO ÁLVAREZ, en la cantidad de \$1.734.250.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.